

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0133 /2018-INIA-OA

Lima, 30 NOV. 2018

**VISTOS:**

La Resolución Suprema N° 015-2018-MINAGRI de fecha 29 de octubre de 2018, el Informe Liquidatorio N° 0016-2018-MINAGRI-INIA-GG-URH/BP de fecha 15 de noviembre de 2018, por prestación de servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, desde el 19 de mayo de 2017 al 29 de octubre de 2018 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003578 de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2018-MINAGRI de fecha 29 de octubre de 2018, se aceptó la por renuncia voluntaria del ex jefe **MIGUEL ANGEL BARANDIARAN GAMARRA**, en el Cargo de Jefe, Plaza N° 001, Nivel F-7, de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, por el periodo laborado desde el 19 de mayo de 2017 hasta el 29 de octubre de 2018;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0016-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/BP, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 84,133.33 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres con 33/100 Soles), de los cuales se deduce la cantidad de S/ 36,695.83 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 83/100 Soles) por concepto de depósito de CTS efectuado al Banco Continental, que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; por la prestación de servicios de Un (01) año, Cinco (05) Meses y Once (11) días, correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2018, la suma de S/ 10,062.50 (Diez Mil Sesenta y Dos con 50/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2017/2018, la suma de S/ 22,500.00 (Veintidós Mil con 00/100 Soles) y Remuneración Proporcional por Gratificación del Segundo Semestre de 2018, por la cantidad de S/ 14,875.00 (Catorce Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de la revisión de la Planilla Única de Pagos, del mes de octubre 2018, se abonó al ex Jefe el total de la remuneración mensual, como resultado de la programación de pagos Remunerativos ejecutado por el Instituto el 19.10.2018 cumpliendo de lo establecido la Resolución Viceministerial N° 001-2017-EF/52, de fecha 20.12.2017, correspondiendo efectuar un descuento del periodo 30.10.2018, por el total de S/ 750.00, que deberá ser revertido al Tesoro Público;

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 00000003578 de fecha 28 de noviembre de 2018, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 47,437.50 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 50/100 Soles) a favor del ex Jefe **MIGUEL ANGEL BARANDIARAN GAMARRA**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/ 2,930.63 (Dos Mil Novecientos Treinta con 63/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor del ex Jefe **MIGUEL ANGEL BARANDIARAN GAMARRA**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, por la suma de S/ 47,437.50 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 50/100 Soles), conforme al desgregado siguiente:

<b>Período Laborado:</b> Del 19/05/2017 al 29/10/2018, Plaza N° 001, Nivel F-7	<b>Tiempo de Servicios:</b> 01 Año , 05 Meses y 11 Días	
<b>Cargo:</b> Jefe	<b>Régimen Laboral:</b> Decreto Legislativo N° 728	
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 30.10.2018	
<b>Documento de Término de la Designación:</b> Resolución Suprema N° 0015-2018-MINAGRI	<b>Vacaciones Truncas 2018:</b> 13 Días <b>Vacaciones No Gozadas 2017/2018:</b> 01 Mes	
<b>Órgano / Dependencia:</b> Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central.	<b>Régimen de Pensiones:</b> Ley N° 25897 – AFP Prima	
<b>LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS</b>	<b>MONEDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Concepto Indemnizatorios</b>		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	36,695.83
- C.T.S. Depositado al Banco Continental	S/.	(36,695.83)
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
<b>Conceptos Remunerativos</b>		
Remuneración Vacaciones Truncas 2018	S/	10,062.50
Remuneración Vacaciones No Gozadas 2017/2018	S/	22,500.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/</b>	<b>32,562.50</b>
Remuneración Gratificación II Semestre 2018	S/	14,875.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/</b>	<b>14,875.00</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>S/</b>	<b>47,437.50</b>



**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Directoral N° 0133 /2018-INIA-OA

-3-

**ARTICULO 2°.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex Jefe **MIGUEL ANGEL BARANDIARAN GAMARRA**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>		
<b>2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS</b> S/		<b>0.00</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	0.00	
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b> S/		<b>32,562.50</b>
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2018 S/	10,062.50	
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2017/2018 S/	22,500.00	
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b> S/		<b>14,875.00</b>
** Remun. Gratificación II Semestre 2018 - Afecto 5 <sup>ta</sup> . Categoría S/	14,875.00	
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 001: SEDE CENTRAL – INIA</b> S/	<b>47,437.50</b>	<b>47,437.50</b>

**ARTÍCULO 3°.-** La Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, queda encargada descontar el exceso de remuneración por la suma de S/. 750.00, y efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 19 de mayo de 2017 al 29 de octubre de 2018, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex Jefe **MIGUEL ANGEL BARANDIARAN GAMARRA**.



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**ARTICULO 4°.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.1.1.9.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

*[Handwritten Signature]*  
CPC. ESPERANZA VALENZUELA VELIZ  
DIRECTORA GENERAL (e)  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

07 DIC 2018

*[Handwritten Signature]*  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA